

MANUAL DE USO DEL CANAL DE DENUNCIAS

Manual de Uso del Canal de Denuncias para trabajadores del
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.

Recibí:

Versión	Responsable	Observaciones
V.1	Órgano de control	Modelo de Implantación del Canal

Huesca

974 211 921

Ctra. Zaragoza, km 67
22197 Cuarte**Zaragoza**

976 733 500

Calle María de Luna, 11
50018**Teruel**

978 610 812

Polígono La Fuenfresca
Avda. de Sagunto, 116
44002

INTRODUCCIÓN

La implantación de un canal de denuncias en una organización supone cumplir con una de las herramientas básicas que conforman un modelo de organización y gestión al que se hace referencia en nuestro sistema legislativo.

Un canal de denuncias debe ofrecer, tanto al denunciante como al posible denunciado, garantías de confidencialidad y anonimato, así como un medio de comunicación, acceso y almacenamiento de la información seguro, y generación de evidencias. Los canales éticos están considerados la medida de control más eficaz de entre los mecanismos de prevención antifraude y anticorrupción.

¿Qué se entiende por Canal de Denuncias?

El canal de denuncias es el medio a través del cual los empleados, directivos, miembros del órgano de administración de CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A. (en adelante, CEEIARAGON) y cualquier tercero con el que la empresa tenga relación (proveedores, clientes, consultores externos etc.) pueda poner en conocimiento del órgano de control, todas aquellas conductas irregulares y contrarias a nuestra normativa interna o externa, o que puedan suponer un ilícito penal.

El Canal de ético o de Denuncias de CEEIARAGON tiene el objetivo de garantizar la convivencia y el buen clima laboral en la empresa, vital para el desarrollo y crecimiento del Grupo.

Legitimados por el cumplimiento de una obligación legal y una misión realizada en interés público como es la protección de los bienes jurídicos, así como nuestro interés legítimo en evitar conductas que puedan suponer una responsabilidad penal a la empresa, CEEIARAGON dispone de un Canal Ético o de denuncias a través del correspondiente formulario web con la finalidad de que comuniquen todas aquellas conductas que sean contrarias a nuestra normativa interna o a aquellas que puedan ser constitutivas de delito.

¿Cuándo debe ser utilizado?

Debe ser utilizado en aquellas situaciones en las que se tenga conocimiento de una conducta o un hecho que pueda ser constitutivo de alguna actividad criminal, infracción de la normativa de la empresa y cualquiera otra actividad ilegal que contravenga los intereses de CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.

Con el presente Manual, se pretende fomentar entre todos los trabajadores el deber de utilizar la herramienta de buena fe y que la denuncia se encuentre basada en hechos o indicios de los que razonablemente pueda desprenderse la realización de las conductas antes mencionadas.

El canal de denuncias no es el canal idóneo para temas relacionados con sus condiciones de empleo o cuestiones disciplinarias. En ese caso deberá seguir las políticas establecidas en su organización. Si es recibida alguna de estas cuestiones se procederá a su inmediato archivo por parte del órgano de control de CEEIARAGON.

¿Cómo tratamos los datos y quién puede acceder a la información?

El Canal recogerá a través de un formulario, de forma anónima, los datos.

Se garantiza la confidencialidad de los datos del alertador (correo electrónico) manteniéndolos anónimos salvo que su identificación constituya una obligación necesaria y proporcionada impuesta por el derecho de la UE o nacional en el contexto de una investigación llevada a cabo por las autoridades nacionales o en el marco de un proceso judicial, en cuyo caso deberá comunicarse a las autoridades competentes en el asunto.

Al ser los datos anónimos para el órgano de control, se evita, desde el propio diseño de la aplicación, que pueda adoptarse cualquier tipo de represalia contra el alertador.

En todo caso, los datos del denunciado serán confidenciales y se tratarán conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos. Estos datos no se comunicarán al órgano de control cuando ello pudiera suponer un conflicto de interés con respecto de alguno de los miembros del mismo.

¿Cuánto tiempo conservamos los datos?

Será obligatorio conservar toda aquella información que pueda servir de soporte probatorio de la conducta o hechos objeto de la comunicación durante el periodo de tiempo en que exista obligación legal de conservación de dichos documentos.

En todo caso, se cumplirá con lo dispuesto en la Política de Legitimación y Conservación del Sistema de Gestión de Protección de Datos, de esta manera, la información se conservará durante tres meses desde la introducción de los datos, transcurridos los cuales, deberá procederse a su supresión del sistema de denuncias (Art. 24 LOPD), salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica. Las denuncias a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en la LOPD. La información relativa a las denuncias a las que se haya dado curso y estén en proceso de investigación, será conservada mientras sea relevante para el proceso por la comisión de delitos fuera del canal.

¿Cómo podemos acceder al Canal de Denuncias?

Al Canal de Denuncias se puede acceder a través del link que puede encontrarse en: <https://www.ceeiaragon.es/canal-de-denuncias/>

A partir de ese link, accederá a una plataforma de un prestador cualificado de confianza a fin de garantizar el anonimato y la protección de los datos del denunciante, denunciado y de aquellos que sean nombrados en la denuncia.

A través de la plataforma, podrá completar un formulario en el que quedará registrado el correo electrónico que utilice para recibir la notificación de la recepción de la denuncia y su posterior resolución en la que se le informe sobre las acciones adoptadas por la Organización. En ningún caso, ni el tercer proveedor, ni la organización conocerán ese correo electrónico, ya que todas las notificaciones quedarán contenidas dentro de la plataforma.

En el formulario podrá dar la información que considere y subir todos aquellos archivos que se configuren como evidencia de los hechos comunicados.

Una vez cumplimentado el formulario recibirá una notificación de la recepción y un número de seguimiento de la denuncia.

En un plazo máximo de 3 meses, a través del mismo mecanismo, recibirá una notificación que incluirá la resolución emitida desde CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A y se le informará sobre las acciones llevadas a cabo.

¿Qué haremos cuando recibamos una denuncia?

Una vez recibida la denuncia, el proveedor externo procederá a analizar los hechos y, si así es considerado, serán comunicados al órgano de control con la finalidad de determinar si se procede al archivo de las actuaciones o bien, si se procede a abrir una investigación sobre los hechos.

Cuando se considere necesario, el órgano de control, como encargado de ordenar el inicio de la investigación, podrá solicitar a través de la misma herramienta, información o evidencias adicionales para confirmar los extremos necesarios y proceder a la apertura del correspondiente expediente de investigación.

Nunca serán revelados los datos de las personas afectadas en la denuncia cuando pueda suponer un conflicto de intereses con algún miembro del órgano de control o de la administración de la Entidad.

El órgano de control tiene la obligación de mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que pueda acceder a razón de la denuncia presentada.

Por último, el proveedor encargado de la gestión inicial del canal verificará periódicamente el correcto funcionamiento de la herramienta.

¿Cómo son tratados los datos de la persona denunciada?

Toda la información y datos personales que sean recogidos a través del canal sobre los hechos denunciados, serán tratados con las mismas garantías de confidencialidad tanto en el caso del alertador como del denunciado o afectado.

Una vez admitida a trámite la denuncia por parte del órgano de control, se pondrá a disposición del denunciado toda la información obtenida a través del canal que no permita la identificación del informante, con el objetivo de facilitar su derecho a la defensa garantizando, en todo momento, su presunción de inocencia.

El denunciado tendrá en todo caso la posibilidad de aportar las alegaciones y pruebas que estime oportunas, para lo cual, se le facilitará un correo electrónico al que dirigirlas, garantizando que toda la información y documentación aportada será tratada confidencialmente por todos los miembros del órgano de control.

Los datos personales de las personas denunciadas o afectadas serán tratados en todo momento conforme a los principios previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para más información sobre el uso y las medidas del canal puede dirigirse al órgano de control de su Organización a través de: canaldenuncias@ceeiaron.es